

# Los párrocos en la economía de la doctrina de nuestra señora de la Limpia Concepción de Canta, siglos XVI y XVII

## The parish priests in economy of nuestra señora de la Limpia Concepcion from Canta, 16th and 17th Centuries

Recibido: 16/03/2009  
Aprobado: 13/04/2009

**Dino León Fernández**  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
ukupacha@yahoo.com

### RESUMEN

Los párrocos de la doctrina de Canta aparecen, como extraordinarios agentes económicos de una actividad sorprendente, remontándose a varios años atrás. Los sacerdotes canteños funcionaban como eficaces extractores del excedente indígena, apropiándose por diversos medios o mecanismos extraeconómicos, e incorporándolo en su mayor parte al expansivo mercado urbano colonial, aunque también produciendo para el consumo interno de la comunidad. Y además, éste trabajo, es una muestra de los pleitos que realizan los indígenas de la doctrina de Canta, durante el siglo XVII, contra sus párrocos.

**PALABRAS CLAVE:** Doctrineros, historia, siglo XVII, Canta, historia eclesiástica, evangelización, Perú.

### ABSTRACT

Pastors of the doctrine of Canta appear as a special economic activity surprise, going back several years ago. The Priests canteños functioned as effective extraction of surplus indigenous, appropriate for several extra ways or mechanisms, and incorporating the most part, the expansive colonial urban market, while also producing for domestic consumption in the community. Moreover, this work is a sample of cases conducted by the Indian doctrine of Canta, during the seventeenth century, against its priests.

**KEYWORDS:** Pastors, History, 17th Century, Canta, Church History, Evangelism, Peru.

## 1. CUESTIONES GENERALES

En la documentación de los siglos XVI, XVII y XVIII aparece el corregimiento de Canta con sus reducciones y sus respectivos anexos. Ya en el año de 1763, el cosmógrafo Mayor del Virreinato (Cosme Bueno), en su *Geografía del Perú virreinal*, menciona que este corregimiento confina: por el Nordeste y Este, principalmente con la provincia de Tarma; por el Oeste, con la de Chancay por el lado de Checras y, con la restante de ella, hasta parte del Corregimiento del Cercado; por el Sur, con la provincia de Huarochirí. Tiene, de Norte a Sur, 24 leguas; y 35, de Este a Oeste, haciendo así una figura casi cuadrada. Comprende, esta provincia, nueve curatos.<sup>1</sup>

Los repartimientos del corregimiento de Canta, como San Francisco de Lachaqui, San Juan de Obrajillo, Purísima Concepción de Canta, San Miguel de Cachua, Santo Domingo de Aucallama, Atavillos Bajos, San Buenaventura, Atavillos Altos y Huamantanga son señalados entre los más ricos de la Audiencia de Lima. En efecto, tenían, en 1581, una tributación de 1,137 pesos y una población de 4,226 personas. Y, para el año 1601, vemos que este corregimiento albergaba 782 tributarios y 2,826 de tributo. Tales cifras nos dan idea de su riqueza.<sup>2</sup>

## 2. EL SÍNODO DE LOS PÁRROCOS DE CANTA

Recordemos que los curatos de clérigos se proveen por oposición, y una de las circunstancias que han de concurrir en los opositores es el conocimiento de la lengua del inca (así llaman la lengua común o general de todos los indígenas). Para esto, han de ser examinados en ella. Concluidas las oposiciones pertenecientes a todos los curatos que, a la sazón, se hallan vacantes, y cuyos actos se tienen en los palacios arzobispales u obispales con la asistencia de las dignidades de la Iglesia, que vienen a ser los jueces, se vota para la elección y —según la pluralidad de los dictámenes en los sujetos que se han señalado más—, el obispo forma nóminas nombrando tres para cada curato, las cuales se presentan al virrey o al presidente como vicepatronos, quienes eligen al más idóneo de los tres y, en consecuencia, le dan los despachos correspondientes.

1 Las descripciones básicas sobre esta provincia, se puede leer en Cosme BUENO. *Geografía del Perú Virreinal*. Siglo XVIII. 1764-1770. Publicado por Daniel Valcárcel. Lima 1951: 34-35. También muchos documentos han incidido sobre este asunto: Antonio DE ALCEDO, *Diccionario geográfico histórico de las Indias Occidentales o América*. Edición Atlas. Madrid. 1788; Juan LÓPEZ DE VELASCO, *Geografía y descripción universal de las Indias*. Editorial don Marcos Jiménez de la Espada, Ediciones Atlas. BAE. 1971; fray Reginaldo DE LIZÁRRAGA, *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de La Plata, y Chile*. Estudio preliminar de don Mario Hernández. Madrid. 1968; y Antonio RAIMONDI «Itinerario de los viajes de Raimondi en el Perú». *Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima*. Librería e imprenta de San Pedro. 1860.

2 Enrique TORRES SALDAMANDO, *Apuntes históricos sobre las encomiendas en el Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. 1967: 9.

La doctrina de Canta disponía de un número de indígenas de una mita para el servicio del cura. El doctrinero se beneficiaba de los bienes que recibía de los indígenas, por ejemplo: las limosnas.

En una carta del arzobispo Toribio de Mogrovejo, el 13 de mayo de 1596, se pedía al virrey que los doctrineros otorguen el 3% de sus salarios en beneficio de los Seminarios de San Luis de Guari, para los cantores, sacristanes y fiscales de doctrina, ya que el Rey había ordenado por Real Cédula que los doctrineros tuviesen el salario de 400 pesos ensayados para su sustento.<sup>3</sup> Un año después, la provincia de *Huamantanga* tenía la limosna en 350 pesos de a 12 reales y medio, para el sustento de sus religiosos.<sup>4</sup> También, en esta información, aprovechamos para hacer algunas diferencias: por ejemplo, la doctrina de Carabayllo se hallaba con 200 pesos ensayados; y la de Late, con 160 pesos de 8 reales para el sustento de sus frailes en un año. He aquí una gran diferencia.

Igualmente, para el año de 1598, en los repartimientos de *Jecos* y *Huamantanga*, pertenecientes a la encomienda de Rodrigo Pizarro, había dos curadores de almas de la orden de la Merced, con sínodo de 512 pesos cada uno.<sup>5</sup> Para el año de 1599, el salario que tenían los curas seculares era de 400 pesos ensayados, aunque algunos doctrineros percibían 300 pesos. En cambio, el salario de los religiosos era de 350 pesos. Este salario lo pagaban los indígenas con el tributo en las doctrinas.<sup>6</sup> Pero, para el año de 1602, el salario de los frailes y doctrineros se homogeneiza en la suma de 350 pesos ensayados.<sup>7</sup>

3 «Carta del arzobispo de los reyes (Sto. Toribio) pidiendo que ordene que los doctrineros den el 3 por 100 para los seminarios de San Luis de Guari, Cantores, sacristanes y fiscales según lo establecido por el virrey Toledo. Número de indios en cada doctrina 300. Salario de los curas, 13 de mayo de 1596». En: Emilio LISSON CHÁVEZ, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1946: Vol. IV, N° 19: 181

4 «Memorial sobre los conventos y sínodos que tiene en el Perú la Orden Mercedaria, formado por Fray Alonso Monroy en 1597». En: Emilio LISSON CHÁVEZ, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1946: Vol. IV, N° 18: 209

5 «Relación (muy interesante) sobre las doctrinas que tienen los frailes de todas las órdenes el arzobispado de los Reyes y el estipendio que se les da, hecha por el orden superior y suscrito por el escribano real don Francisco de Avendaño, el 6 de abril de 1598». En: Emilio LISSON CHÁVEZ, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1946: Vol. IV, N° 18: 217

6 «Carta del arzobispo de los reyes (Santo Toribio), con relación de las doctrinas y quienes las sirven el 28 de abril de 1599». En: Emilio LISSON CHÁVEZ, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1946: Vol. IV, N° 19: 274.

7 «Carta del arzobispo de los reyes, santo Toribio, a S. M remitiendo relación de prebendas y doctrinas y sus rentas el 30 de abril de 1602». En: Emilio LISSON CHÁVEZ, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1946: Vol. IV, N° 20: 440.

## 3. INGRESOS Y EGRESOS DE LOS DOCTRINEROS

En una información para el siglo XVIII se halló que, en la doctrina de *San Buena-ventura*, el cura doctrinero tenía los ingresos y egresos siguientes:

## INGRESOS

Sínodo	468 pesos
Primicias	420
Fiestas	460
Casamientos	80
Cofradías	
Entierros	100
Ofrendas de bautismo	10
Total	1538 pesos 6 reales

## GASTOS

Compañía	550
Cuaresma	50
Cuartas	40
Cemin	14
Total	654

De la misma forma, en el pueblo de Parí y Pacaraos, el párroco percibía gran cantidad de dinero. Así lo detalla esta información:<sup>8</sup>

## INGRESOS

Tributos de los indígenas/pagan por año	625 pesos
Sínodo convencional, 5 estancias	280 pesos
Primicias	500 pesos
Fiestas fijas de patronos y corpus	189 pesos
Fiestas voluntarias y falibles	343 pesos
Misa y procesión	343 pesos
Limosnas	108
Entierros, casamientos y bautismos	290 pesos
Total	2335 pesos

## GASTOS

Salario del interino	400 pesos
Cocineras y pongos	072
Cuartas episcopales	030
Seminario	0.13

8 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 9. I. 1773. 1-2.

Criado	120
Limpieza de ornamentos, lavar	0.20
Mantener 3 mulas	0.55
Botija de vino	0.40
Indígena que lleva los santos óleos a la ciudad	3 pesos
Lámpara del santísimo	0.42
Total	735.5 pesos

En la doctrina de Canta, el sínodo del cura doctrinero es de 709 pesos y percibe la primicia de 500 pesos. Por las seis misas de Ánimas, por cada año de limosnas se recibe 13 pesos; en el mes de febrero, por la fiesta de Candelaria, 11 pesos; en el mes de marzo, por la fiesta de Dolores, 4 pesos; en el mes de junio, por la fiesta del Corpus, 38 pesos; en el mes de julio, por la misa cantada a las Ánimas, 6 pesos; en agosto, por la fiesta de la Asunción, 22 pesos; en septiembre, por la fiesta de la Natividad, 13 pesos; en octubre, por la misa del Rosario, 2 pesos; en noviembre, por la misa a los finados, 19 pesos; y en diciembre, por la fiesta de la Purísima, 13 pesos.<sup>9</sup>

Entonces observamos que las doctrinas originariamente pagaban el sínodo o salario (durante el siglo XVI) en productos. Esta cantidad era fijada en el momento de la tasación de la población, pero esta forma dejó paso al pago en dinero, a principios del siglo XVII y luego se generalizó.

Pero, al margen de esto, el doctrinero podía aprovecharse de las cofradías fundadas en su parroquia. Podía cometer abusos y emprender actividades económicas de diversa índole, que le estaban absolutamente prohibidas por las leyes. Más adelante, explicaremos las estupendas actividades de los curas doctrineros en la economía de la doctrina de Canta.

#### 4. LOS CANTEÑOS QUEJOSOS

Está extendido el concepto de que los indígenas se aficionaron, rápidamente, a utilizar los recursos jurídicos que otorgaba la sociedad española: los pleitos. Pero también se debe mencionar, al mismo tiempo, que tales artimañas los aprendieron de los hispanos, quienes en materia judicial eran maestros consumados. En cualquier caso y dada la situación a que estaban sometidos, no es de extrañar que recurriesen a todos los procesos a su alcance para aliviar su vida diaria:

Es pues criarse estos caciques en los colegios que para su educación ay en las ciudades deste reino en los cuales no aprenden la doctrina que los Padres de la Compañía enseñan sino malicias y pecados a que su natural les lleva en que salen todos tan

9 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 25. XV. S/F: 1.

ladinos que en volviendo a sus pueblos son demonios y desdeñados de vestir como los indios se visten como españoles muy ricos, no siendo más de cincuenta pesos la renta que tienen por caciques gastan largo, visten sedas y todo sale del trabajo y sudor de los indios que oprimidos de sus vejaciones dejan y desamparan sus pueblos para no sufrirlas, porque estos caciques criados en esos colegios los roban y quitan lo que tienen y son capitulantes de corregidores y curas que les van a la mano en algo de los vicios y así convendría sacar a estos caciques estos colegios, y que la plata que en esto se consume se aplicase a otra cosa más útil.<sup>10</sup>

Sabemos que el indígena canteño era objeto de «*excesos*» por parte de la clase dominante, lo que advierte que debía esforzarse por tener acceso al sistema legal facilitado por el Estado colonial, aun para quejarse de algún miembro perteneciente a ella y a quien podía conocer a la perfección. Fue necesario para ellos aprender dichos mecanismos, con el fin de defender sus derechos.

La marginación completa había colocado a la masa indígena canteña en una situación muy difícil, por lo que no podía conocer por sí misma lo dictado y promulgado a su favor. El hecho de no saber leer ni hablar en español afectaba su bienestar, lo cual era más acentuado cuando se vivía en sitios distantes de las capitales de corregimientos y de las ciudades audienciales.

El abuso contra el hombre andino era incontenible aun cuando la legislación contempló desde un comienzo la defensa de los indígenas y con este fin los encomendó a protectores especiales. Concretamente, la condición de «*miserables*» es lo que determinó la creación del cargo de protector. «*Miserable*» era la palabra que empleaban para designar a los tímidos, humildes e inferiores.

Desde entonces, para enfrentarse a los abusos de los encomenderos, hacendados, doctrineros y demás representantes de los grupos de poder y con el objeto de lograr apoyo de las autoridades, el indígena canteño tenía que acudir a su protector provincial unas veces y al general en otras, quienes tenían la obligación particular de defender al ingenuo litigante de los engaños y *exacciones* de que era objeto por parte del personal que integraba la Audiencia y los Corregimientos. El protector aceleraba el curso de sus demandas en su naturaleza de juicios sumarios, exigiendo sentencias severas contra los daños que, según las leyes, transgredían el «*buen tratamiento*». He aquí la razón por la cual el indígena nunca se quejaba directamente, sino a través de una tercera persona habilitada para este tipo de actividades. Con tal perspectiva fue creado el cargo de Protector de Naturales.

Los indígenas de Canta disponían, esencialmente, de dos posibilidades para ser escuchados en caso de un conflicto con el párroco. Por una parte, podían acudir al Provisor del Obispado, para la cual debían desplazarse hasta Lima, e inclusi-

10 «Carta del Obispo Fernando de Vera a S. M. causas de la destrucción de los pueblos el 24 de febrero de 1635». En: Emilio LISSON CHÁVEZ, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1947: Vol. V, N° 24: 155.

ve hasta más largas distancias. O bien, decidirse a esperar al visitador eclesiástico, o al propio Obispo cuando éstos decidiesen hacer la visita personalmente, mientras que el doctrinero disponía de su actividad diaria para actuar sobre los indígenas a su voluntad y para poder paliar el efecto de las quejas.

Los párrocos, aparte de conseguir beneficios personales, tenían otros motivos que influían a la falta de celo doctrinal. El terror de los doctrineros era ser envenenados por venganza de los naturales. Pero el medio más frecuente y eficaz de venganza eran los temidos falsos testimonios —generalmente designados como «capítulos»— que contra sus doctrineros levantaban los indígenas. Sentían tanto temor de estas acusaciones, que muchos párrocos preferían pasar por alto toda manifestación idolátrica antes que ser víctimas de los capítulos. Los naturales solo tenían un recurso para defenderse: los «capítulos», o mejor dicho, las quejas dirigidas a los tribunales eclesiásticos, mediante los cuales se daba inicio a un proceso judicial. Son estos expedientes, evidentemente, los que suministran la información más valiosa e interesante sobre el tema que nos ocupa.

##### 5. EL ACCIONAR DE LOS DOCTRINEROS EN LA ECONOMÍA DEL CORREGIMIENTO DE CANTA

En el siglo XVII, y desde mucho antes, los curas doctrineros del Virreinato, y especialmente los de Canta, participaban ampliamente en los procesos económicos desde la misma esfera de la producción de mercancías. Básicamente, tomaban parte en los sectores tradicionales de las comunidades andinas: el agropecuario y la manufactura textil, añadiendo otras actividades productivas llegadas con la conquista española. A pesar de estar expresamente prohibidas por el III Concilio y las Leyes Eclesiásticas. Ya lo expresaba el obispo de Quito en el siglo XVII: «...con estos ejercicios (minas, obrajes, granjerías) y otras ocupaciones, tan ajenos de su oficio, se divierten mucho de la principal obligación, que atender con vigilancia al bien de sus feligreses...».<sup>11</sup>

En la famosa *Nueva Corónica y buen Gobierno*, se denunciaba mediante textos y dibujos todo este tráfico. En ella, se expresa que los doctrineros obligaban a las mujeres y niños a tejer la lana de sus rebaños en los obrajes, mientras que los varones permanecían encargados de vigilar las sementeras de los padres o de cuidar su ganado. También menciona que los doctrineros obtenían pingües provechos de sus parroquias. Unas veces gracias a sus mulas, en tanto que otras, con las llamas de sus feligreses exportaban coca, maíz, ají, vino y tejidos hacia las ciudades o minas. Simultáneamente, aumentaban a su antojo el precio de los Sacramentos; de ahí que la pluma incisiva de Guamán Poma los acusa de intervenir, descaradamente,

11 ALONSO DE LA PEÑA MONTENEGRO, *Itinerario para párrocos de indios, en que se tratan las materias más particulares, tocantes a ellos, para su buena administración*. Madrid. 1668: 134-135.

en los testamentos indígenas para conseguir capellanías o misas, sin relación con la fortuna real de los pobres agonizantes. Los testimonios del viejo cacique Guamán Poma no son sospechosos, porque están corroborados con lo que se dice en otras doctrinas y con fuentes de diversa índole.<sup>12</sup>

Incluso, en un informe del 10 de febrero de 1601, el arzobispo denunciaba los abusos de los doctrineros para con los indígenas de sus parroquias:

Los clérigos acuden a lo que están obligados y que antes son los que más los molestan y trabajan ocupándoles en sus tratos y granjerías con gran exorbitancia y demasía y no se remedia por las trazas medios y valedores que tienen los dichos ministros de doctrina si sus preladados los hacen visitar y los indios padecen en lo espiritual y temporal y siendo los ministros de doctrinas los que con mayor cuidado deben mirar por el bien de los indios...<sup>13</sup>

Se expidió una abundante legislación, y muchas explicaciones teóricas para la buena marcha de las doctrinas. Pero, en contraposición a las disposiciones de buen gobierno, hubo muchos sacerdotes seculares y regulares que, en vez de trabajar en la conversión de los indígenas de acuerdo a su sagrado evangelio, se dedicaban a actividades totalmente materiales que desprestigiaban, en gran parte, la gestión misional del Estado colonial. Ello motivó quejas y protestas muy justificadas.

Luego de que estos doctrineros canteños se reciben en sus iglesias, aplican por lo general todo su conato en hacer caudal, para lo cual han inventando muchas actividades, con lo que acaban de explotar lo poco que les queda a los indígenas. Uno de sus arbitrios consiste en las hermandades, y son tantas las que forman en cada pueblo, que las iglesias están llenas de santos por todas partes, y cada uno tiene la correspondiente hermandad; y para que los naturales no se aparten del trabajo, se confiere a los domingos la celebridad de aquellos santos que caen entre semana.

En el pueblo de *Pallac* existían las fiestas de San Pedro Apóstol (patrón de la doctrina), la de Purísima y la de Exaltación.<sup>14</sup>

El pueblo de *Chaupis* poseía 7 fiestas: San Luis rey de Francia (Patrón del pueblo), San Antonio, Asunción, Santa Rosa, Natividad, Exaltación, San Francisco y San Juan, que no quieren celebrarla.<sup>15</sup>

12 Véase, Felipe GUAMÁN POMA DE AYALA. *El primer nueva corónica y buen Gobierno*. Edición revisada de Jhon Murra, Rolena Adorno y Jorge Urioste. México. 1980: 533, 534, 538, 541, 542, 561. Asimismo, Jorge Juan y SANTACILIA y ANTONIO DE ÚLLOA Y DE LA TORRE-GUIRAL. *Noticias Secretas de América*. Buenos Aires. Mar Océano. 1953: 259-270. También la documentación en la Sección Capítulos, que existe en el Archivo Arzobispal de Lima. Leg. 2. Exp. XIII. 1617; Leg. 2. Exp. XIV. 1617; Leg. 13. Exp. III. 1646; Leg. 17. Exp. III. 1655; Leg. 21. Exp. I. 1673-74.

13 «Real cedula al arzobispo de los reyes sobre los abusos de los doctrineros para con los indios el 10 de febrero de 1601». En: Emilio LISSON CHÁVEZ, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1946: Vol. IV, N° 20: 394.

14 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 1. Exp. 27. 1773. 1/r.

15 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 1. Exp. 27. 1773. 1.



En el pueblo de *San Agustín*, había 7 fiestas: San Agustín (patrón de la doctrina), San Joseph, Purificación, la del Señor de las Ánimas, Santa Rosa, Exaltación, San Miguel, Natividad, y la Degollación de San Juan que las tienen abandonadas.<sup>16</sup>

En el pueblo de *Pampas*, se celebraban: la fiesta de Purificación, San Antonio, Nieves, Transfiguración del Señor (patrón de la doctrina), Exaltación, Señor de Andacoto, Purísima y ya no celebran la del Señor de las Ánimas.<sup>17</sup> Asimismo, en el pueblo de *San Juan*: las fiestas de San Juan (patrón del pueblo), Santa Rosa y San Gregorio.<sup>18</sup> También el pueblo de *Guascoy* poseía 5 fiestas: San Cristóbal (patrón del pueblo), San Sebastián, Rosario, Exaltación, y la de Purísima.<sup>19</sup>

Es decir, no hay domingo ni día de precepto en que deje de celebrarse las fiestas de algún santo, además se tiene el mes de finados y está establecido que todos los indígenas lleven ofrendas a la iglesia, las cuales se reducen a las mismas especies que las de las fiestas; y, puestas sobre sepulturas va diciendo el cura doctrinero un sermón sobre cada una, y sus criados recogen las ofrendas. Esto duraba todo el mes de noviembre, y para que no falte el día, los reparte el cura entre las haciendas y pueblos anexos del curato. Estos naturales de las haciendas o de un pueblo concurren en el día que les pertenece, y además de las ofrendas han de pagar la limosna de la misa. Por ejemplo, debemos referirnos a lo que sucede en cuanto al vino: está establecido que se ofrezca vino entre las demás ofrendas, pero aquel clima canteño no lo produce, y es muy difícil obtenerlo en aquellos anexos interiores. Para esto, el cura manda poner un poco del mismo que tiene para celebrar en una o dos botellas y, según la cantidad, se lo alquila por dos o tres reales a la primera india que le espera con su ofrenda para que diga el rezo. Concluido éste, se recoge la ofrenda en las canastas, pero el vino pasa a la otra sepultura nuevamente alquilado; en esta se hace lo mismo, y así se comienza a rotar la botellas dando vueltas por la iglesia todos los días, y ganando tanto alquileres como no hay sepulturas, lo cual se va repitiendo a diario durante el mes de noviembre.

Asimismo, en una información que se hace para el doctrinero del pueblo de *Guascoy*, los indígenas le otorgaban, por mita y primicia, las siguientes cantidades: el indio tributario casado, 2 pesos; los solteros viudos y viudas, 1 peso; los mestizos y forasteros casados, 3 pesos; las solteras, 12 reales; y además poseía a su servicio 2 cocineras y un muchacho pongo. Asimismo, la primicia que entregaban era la siguiente: carga de maíz de 5 pesos, 2 cargas de papa de 4 pesos, un carnero de 1 peso, una cabra de 6 reales, gallinas de 4 reales; y un cuy de 1 real. La razón de los entierros era de 5 pesos de 4 reales, la misa de cuerpo presente, de 4 pesos; un casamiento, de 6 pesos; y bautismos, de 4 reales.<sup>20</sup>

16 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 1. Exp. 27. 1773. 1.

17 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 1. Exp. 27. 1773. 1.

18 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 1. Exp. 27. 1773. 1/r.

19 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 1. Exp. 27. 1773. 1/v.

20 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 1. Exp. 27. 1773. 2/r-3/v.

Llega, pues, el domingo en que se hace la festividad de un santo, y entre los mayordomos se han de juntar cuatro pesos y medio, que es el estipendio de la misa cantada; otros tantos por el sermón, que sólo consiste en decirles cuatro palabras en alabanza del santo, sin más trabajo ni estudio que pronunciar en la lengua indígena lo primero que les viene a la imaginación, y después han de pagar los mayordomos un tanto por la procesión, la cera y el incienso. Todo esto se ha de pagar en dinero contado y acabada la fiesta, porque los derechos de iglesia no se pueden dejar de pagar al instante; a esto se agrega luego el regalo que los mayordomos están precisados a hacer al cura doctrinero, por costumbre, en la fiesta de cada santo, el cual se reduce a dos o tres docenas de gallinas, otras tantas de pollos, cuyes, huevos, carneros y algún cerdo si lo tienen; así pues, cuando llega el día del santo, arrastra el cura con todo lo que el indio ha podido juntar en dinero todo el año, y las aves y animales que su mujer e hijos han criado en sus chozas, viviendo despojados de alimentos y reducidos a hierbas silvestres.<sup>21</sup>

También, en la administración de los Sacramentos, en 1673 el fraile don Luis de Aguilar y Alarcón cobraba, por la misa de difuntos y por cada indio, 4 reales; por primicias, 7 reales; por día de todos los santos, 7 reales, llamando uno por uno en la puerta de la iglesia.<sup>22</sup> También se informa que, en la conmemoración de los difuntos, recogía todos los años más de doscientos carneros, seis mil gallinas y pollos, cuatro mil cuyes y cincuenta mil huevos, cuya memoria se conserva como se escribió los originales de nuestros diarios. Se debe advertir que este curato no era de los más aventajados.<sup>23</sup>

El 21 de octubre de 1675, el cura doctrinero interino Lic. Bartolomé Requena y Ulloa, de la doctrina de *Iguari*, vio al fiscal de la doctrina en compañía de tres indígenas con tres fanegas de maíz para la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en el pueblo de Lampián. El cura arrebató las fanegas y las guardó en la sacristía de la iglesia.<sup>24</sup>

Con relación a los gastos del párroco en el pueblo de *Atavillos Bajos*, perteneciente a la doctrina de Canta, el sínodo de los tributos de los naturales era de 625 pesos, poseía 32 fiestas en los 6 pueblos que celebran al año, cada uno a 13 pesos, equivale a 432 pesos, la fiesta del Corpus de 0,13 pesos a 4 reales, 6 misas de cruz cantada. Aquí un breve cuadro de los ingresos y egresos del párroco de indígenas:

21 Véase ANTONIO DE ULLOA Y DE LA TORRE-GUIRAL y Jorge Juan y SANTACILIA, *Noticias Secretas de América*. Ediciones Mar Océano. 1953: 259-260.

22 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: I. 1673: 33-33/v.

23 Véase ANTONIO DE ULLOA Y DE LA TORRE-GUIRAL y Jorge Juan y SANTACILIA, *Noticias Secretas de América*. Ediciones Mar Océano. 1953: 260.

24 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: XV. 1675: 12/v.

## INGRESOS

El sínodo de los tributos de los indígenas	625 pesos
Hay 32 fiestas en los 6 pueblos, celebran al año, cada uno a 13 pesos	432 pesos
Fiesta del Corpus	0,13 pesos a 4 reales
6 misas de cruz cantada	27 pesos
6 cofradías (aunque no hay en esta doctrina)	27 pesos
6 dichas de finados	27 pesos
Donación de ovejas	0,04 pesos de 4 reales
2 cotidianos de requin que dejaron por dote de tierras	0,06 pesos de 4 reales
Primicia	450 pesos
Bautismos, casamientos y entierros	150 pesos
TOTAL	10762 pesos

## GASTOS

Cuartas episcopales	0,40 pesos
Seminario	0,18 pesos de 6 reales
Salario del teniente	400 pesos
Salario del sirviente	144 pesos
Manutención del otro sirviente	0,68 pesos de 4 reales
Salario de 2 sirvientes	288 pesos
Manutención de los dos	0,91 pesos de 2 reales
Manutención del teniente	251 pesos
Vino y cera	0,30 pesos
TOTAL	10422 pesos 6 reales

Así, el ingreso se resta con el egreso:  $10762 - 10422 = 339$  pesos con 6 reales. Este restante quedaba para el cura doctrinero que administraba la parroquia.<sup>25</sup>

En el terreno de la producción agrícola, los doctrineros ocupaban generalmente por la fuerza y siempre por medios no económicos, parcelas de tierra de la comunidad o de algunos de sus miembros que, eventualmente, podían haber quedado baldías, a consecuencia de la política de las reducciones practicadas en el siglo XVI, y también por el descenso de la población que, a comienzos del siglo XVII, todavía era considerable.

Los doctrineros se auxiliaban mediante unos vigilantes sujetos a quienes daban el título de *fiscales de doctrina*, cuya función fue reconocida por obispos y arzobispos. Vigilaban, en las reducciones, a quienes cumplían e incumplían con sus deberes religiosos.<sup>26</sup> Los sacerdotes se apropiaban de enormes cantidades de productos agropecuarios, desde diversos tubérculos andinos hasta aves, huevos,

25 Archivo Arzobispal de Lima. Estadística parroquial. Leg. 1. Exp. XXVI. 1773. 1/r.

26 Véase, *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias* (...). Ediciones Cultura Hispánica – Madrid. 1973. L. I. T. VII. 36/V.

carneros. Dichos productos los recolectaba con la ayuda de un sector de la comunidad de su confianza, entre ellos «*sus oficiales, sacristanes y fiscales*» que lo acompañaban, cada año, a las chacras de los indígenas.

Así, en el pueblo de San Francisco de Lachaque, perteneciente a la doctrina de Canta, el 7 de enero de 1617, los indígenas principales don Alonso Huamán y don Martín Chagua, naturales del mismo pueblo, denunciaron al sacerdote bachiller Luis de Mora y Aguilar, que les obligaba y compelia por la fuerza a que le hagan mita y pedía 4 indios y 7 indias para su servicio y sin remunerarles.<sup>27</sup> Igualmente, en la doctrina de Huamantanga, en 1673, los naturales se quejaban de su párroco de los camaricos: «*en la dicha doctrina pide se les den mitas y camaricos con exorbitancia y servicios de yndios e yndias sin pagar alguna en contravención del capítulo 29 del servicio que prohíbe su majestad por Real Cedula*».<sup>28</sup>

Sin embargo, la provisión del virrey Juan Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, en el mes de noviembre de 1611, ordenaba que el corregidor de Canta no consienta que los indígenas particulares del pueblo de San Francisco de Lachaque sean compelidos, por sus caciques ni otras personas, a dar *camaricos* a los doctrineros y que cumplan lo que se manda.<sup>29</sup> Este cura mercedario estaba acostumbrado a utilizar la fuerza de trabajo de los naturales.

Para organizar la producción, el doctrinero procedía en primer lugar, a apropiarse de una parte de los recursos de la comunidad, de manera no prevista en la distribución determinada por los conquistadores para conseguir los tributos, mitas, diezmos, etc. Tales recursos constituían la tierra y la fuerza de trabajo. Un papel manifiesta: «*asimismo a las 7 indias masan pan y hace que los indios lo vendan o compren, los compele y apremia a los que han vendido y los 10 indios lo pagan 10 patacones para no ser molestados y castigados*».<sup>30</sup>

Igualmente, en este mismo año, los caciques principales de este repartimiento de Lachaque formularon denuncias, a través del procurador de los naturales, en contra de su cura doctrinero, al cual acusaron de haberse apropiado de los recursos de la comunidad:

Haze trabajar en las chacaras y sementeras de trigo, garvanchos, frijoles y maíz contra su voluntad por lo qual no se pueden sustentar y están muy pobres... en estas chacras se an ocupado muchos indios en cuspar, rozar, trillar, y acarrear garvanchos y no les ha pagado a algunos, tiene unos sembrados de alfalfares, maíz, frijol, yucas, y camotes. Y asimismo tiene 200 cabras, 150 puercos, 20 caballos, 6 nobiledo las cuales lo guarda un indio y una india y no les paga nada.<sup>31</sup>

27 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 2. Exp: XIII. 1617: 1/r.

28 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: I. 1673: 33/r.

29 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: I. 1673: 2/v – 3/r.

30 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 2. Exp: XIII. 1617: 1/r.

31 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 2. Exp: XIII. 1617: 1/r.

Asimismo, los doctrineros se adueñaban de sebo, tinte y de otros productos corrientes, sobre todo los agropecuarios, que tenían destinados y transportados por cuenta del mismo cura, todo rumbo al enorme mercado creciente que era Lima. Para ello, disponía de bestias cargueras de su propiedad, o usaba las de los indígenas. Constituía con frecuencia un trabajo sin remuneración. Así acontecía en el curato de Lachaque en 1617. El doctrinero bachiller Luis de Mora y Aguilar ejercía tratos y contratos, agravando a los naturales: «*compele a los indios para que cada semana le entreguen 400 huevos y hace vender a la ciudad*». <sup>32</sup>

Para el curato de *Atavillos*, el 9 de noviembre de 1617, en un documento se formula la denuncia por el Procurador de los Naturales, don Gaspar de Sifuentes, en contra del cura doctrinero don Cristóbal de Ortega, porque el párroco se había adueñado de 160 carneros del pueblo de Checaras para llevarlos a la Villa de Arnedo y venderlos. Obtuvo 150 patacones para comprar un dosel y un pendón. Así testificaron Sebastián Páucar Quispe Pacha (curaca y Alcalde Mayor de Checaras, de 36 años) y Tomás Quispe (indígena principal, de 39 años de edad), ambos del mismo pueblo. <sup>33</sup> Y como es de imaginar, para el sustento de los animales de transporte, obligaba a los naturales a proporcionarle yerbas para su alimentación, todo sin remunerarles algo.

Por otra parte, quienes acusaban a los doctrineros no eran sólo simples naturales del común, sino diversos caciques, principales y contadores de distintos ayllus y huarancas de los pueblos de Canta, Huamantanga y Atavillos. Éstos suscribían hasta amplias listas de capítulos, lo que implicaba un importante despliegue de fuerzas sociales frente a los sacerdotes del corregimiento de Canta.

En el pueblo de *Huamantanga* y anexos, en 1673, don Miguel Penacho, don Pedro Blas, don Pedro Cortes, don Martín Talpachin, y don Cristóbal Lojas, alcaldes ordinarios, y el curaca principal del pueblo de Quipan; don Pedro Guzmán, don Juan Guzmán principal de San Juan de Sumbirca; don Cristóbal Guaman, alcalde ordinario del pueblo de San Pedro de Guandoro; don Juan Felipe Ricapa y don Juan Hananpa, principal y alcalde del pueblo de Laoma se quejaron con el Corregidor y luego llevaron una provisión del arzobispo de Lima, don Pedro de Villagomez al Vicario de toda la Provincia de Canta, el Lic. Don Domingo González, donde mandaba que se obtuviese la cobranza y maltrato a los naturales. El fraile Luis de Aguilar y Alarcón de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, indignado, reunió a los principales de los cabellos y les propinó un fuerte castigo con puñetes, quitándoles la provisión. <sup>34</sup> En suma, el citado doctrinero jugaba un papel muy activo en la producción misma, usando para ello, desde luego, la mano de obra indígena.

Además de la tierra para realizar las explotaciones agrícolas, los sacerdotes se adueñaban de cantidades variables de fuerza de trabajo. En términos generales, los

32 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 2. Exp: XIII. 1617: 1/v.

33 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 2. Exp: XIV. 1617: 8/r.

34 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: I. 1673: 33/v – 34/r.

indígenas denunciaban que los párrocos los ocupaban en labrar sus chacras, a veces con el pretexto o excusa de que el producto era para provecho de la iglesia. Así, en el pueblo de Atavillos, a fines del XVII, el doctrinero don Joseph Fernández de Córdova ocupó parte de las tierras de comunidad con la promesa de que sus frutos serían para el culto. En las siembras de maíz, trigo y cebada, cada año se ocupaba a muchos naturales en coger, cegar y trillar, sin pagarles nada. Tal era el método imperante para el acceso a la tierra y a la mano de obra. La agricultura conformaba una de las actividades más extendidas entre los doctrineros y se daba tanto en las tierras bajas, como en las altas.

Otras veces, el doctrinero se beneficiaba de las tierras y bienes de los indígenas mediante otras prácticas bastante extendidas. Así, el 31 de agosto de 1674, don Phelipe Paria Guaman, natural del pueblo de San Pedro de Pirca, intervino en los bienes del difunto, a cuyo respecto he hallado el dato siguiente: «*le quito a la fuerza el ganado para el funeral de un pariente suyo*». <sup>35</sup> Y, en otra información, mencionan que el doctrinero le quitó una casa a una india llamada María Mayguay, porque le debía los derechos de los funerales y entierro de su marido. <sup>36</sup> En ocasiones, los curas piden, por adelantado, los derechos de los entierros <sup>37</sup>; además, por el cobro de los entierros de algunos niños, cobraba 7 pesos.

El problema estribaba cuando, no obstante estar vedado por ley, los doctrineros intervenían sobre los indígenas (caciques y principales) para que les dejaran sus bienes mediante cláusulas testamentarias precisas, consiguiendo sus propósitos. La experiencia tenía demostrado que era en las sucesiones testamentarias de los caciques y principales, donde intervenían los sacerdotes, mas no en difuntos excesivamente pobres. La pauperrimidad, precisamente, por falta de bienes evitaba la discordia, el juicio y la intervención del doctrinero, aunque no faltaban curas inescrupulosos que se aprovechaban de cualquier situación para robar la pobreza de los naturales. <sup>38</sup>

Así ocurrió en 1676 en el pueblo de Huamantanga, cuando doña Leonor (natural del pueblo de San Pedro de Guaroquin, viuda de don Joan Estacio) denunció al fraile mercedario don Jacinto de Esquivel por arrebatarle sus bienes para que le pagase los derechos de funeral. Es decir, el difunto había sido asaltado y muerto en las afueras de la ciudad de Lima, y el cura había mandado al fiscal de la doctrina a embargar todos los bienes del finado: chácaras de sembrar, petacas, pieza de vestir, prendas, espadas, dagas, 2 camisas, 2 pares de medias de seda, para el pago de los derechos de entierro. Y, además, se aprovechó de las cosechas de las papas. <sup>39</sup>

35 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 1/r.

36 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 10/r.

37 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 7 - 7/v.

38 Véase, ALONSO DE LA PEÑA MONTENEGRO, *Itinerario para párrocos de indios, en que se tratan las materias más particulares, tocantes a ellos, para su buena administración*. 1668: 122,123.

39 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 22. Exp: II. 1676: 1-2/r.

También, muchos doctrineros combinaban sus actividades agrícolas con las ganaderas. Desde muy antiguo, los curas poseían permiso para tener algún ganado para su sustento, pero había situaciones en las que sobrepasaban, ampliamente, los límites establecidos, tanto en cantidad como en objetivos. Por cierto, esta dedicación ganadera jamás alcanzaba la dimensión de grandes explotaciones por lo que exigía menos mano de obra que la agricultura, si bien es cierto, en cualquier caso, absorbía el trabajo de algunos tributarios y otros miembros de la comunidad sin recibir remuneración por su trabajo. Así, en los pueblos de Atavillos, San Pedro de Pirca y Santiago de Chisqui, en 1674 el cura doctrinero don José Fernández de Córdova disponía también de ganado, sin que se pueda precisar qué tipo de mano de obra y qué relaciones empleaba para su cuidado. Los indígenas principales don Francisco Ayra y don Melchor de Escobar Guamán informaron: «vendió 435 cabezas de ganado de castilla a un bodeguero de esta ciudad». <sup>40</sup>

Este doctrinero también cobraba, en exceso, las primicias a los indígenas tributarios casados, en 2 pesos; y a las viudas y solteras, a peso sin que hubiese llegado la cosecha. E incluso a don Francisco Ayra, lo tomó de los cabellos, lo hizo llevar al pueblo de Guaroquin y le amarraron, para después propinarle azotes en la plaza principal encima de un carnero de la tierra, por negarse a pagar las primicias. <sup>41</sup>

La manufactura textil configuraba otra de las actividades económicas importantes a la que se dedicaban los doctrineros de indígenas. Los obrajes, como verdaderas fábricas o centros de concentración de algún número de operarios, fabricaban toda clase de tejidos, como sogas, mechas, costales, bayetas, pañetes, cordellate, paños de mano, etc. Así, el doctrinero don Joseph Fernández juntaba a las indígenas solteras de cada pueblo y, ya reunidas, las mandaba al pueblo de Concepción de Para, para que se dedicaran, encerradas, a hilar lana de vicuña y no les pagaba nada por el trabajo. <sup>42</sup> Es decir, los obrajes son las fábricas donde se tejen los paños, bayetas, sargas y otras telas de lana, conocidas en todo el Perú con la voz de ropa de la tierra.

El trabajo en los obrajes empieza antes que aclare el día, a cuya hora acude cada indio a la pieza que le corresponde según su ejercicio y, en ella, se les reparte las tareas que les pertenecen; y, luego que se concluye esta diligencia, cierra la puerta el maestro del obraje y los deja encarcelados. A medio día, se abre la puerta para que entren las mujeres a darles a los pobres una reducida ración de alimentos, lo cual dura muy poco tiempo, y vuelven a quedar encerrados. Cuando la oscuridad de la noche no les permite trabajar, entra el maestro del obraje a recoger las tareas. Aquellos que no las han podido concluir, sin oír excusas ni razones, son castigados con tanta crueldad, descargan, sobre los miserables indígenas, azotes a cientos, porque no saben contarlos de otro modo, y para conclusión del castigo los dejan

40 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 9/r.

41 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 6/v.

42 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 9/v.

encerrados en la misma pieza por prisión. En la casa, hay un lugar determinado con cormas y cepos para castigarlos más indignamente. Durante el día, hacen varias visitas en cada pieza el maestro del obraje, su ayudante y el mayordomo. Los castigos son realizados por no presentar a tiempo su tarea y son ejecutados todos los días y son tanto más crueles cuanto que no le sirve de indulto, para dispensarle la satisfacción de la deuda, porque se apuntan todas las faltas que hacen en sus tareas, y permanecen obligados a completarlas al fin de año, hasta que no siendo posible satisfacer el trabajo atrasado, adquiere el amo un derecho injustamente establecido de esclavizarlos, no sólo al indio mitayo, sino a todos sus hijos.<sup>43</sup>

Y todo ello, al parecer, con bastante éxito. Por la serie de quejas que los naturales de la doctrina presentaron ante el visitador, podemos hacernos una idea de la amplitud y diversidad del trabajo que desplegaban. La diversificación de la producción incluía, esencialmente, lo que podríamos llamar de *hilatura general*, realizada por muchachos y muchachas. Otro trabajo específico estaba dirigido a la producción de los cordellates, frazadas, sayas y cumbes de sobrecama y delanteras, ocupando a muchos tributarios. A éstos no se les pagaba nada.

La dedicación de la mano de obra a estos menesteres era, en muchos casos, exclusiva. Los «cumbicamayos», en tal situación, no podían trabajar en sus chacras; las muchachas estaban imposibilitadas de ayudar a sus madres en sus quehaceres domésticos, en tanto los muchachos constantemente braceaban en los tornos tiñendo vestidos. Sus salarios eran pagados con irregularidad, o no se los cancelaba en absoluto. Lamentablemente, no existen datos precisos ni seriados para poder establecer el volumen de producción de estos obrajes; pero debió ser variable. Por ejemplo, el cura doctrinero de Canta, el bachiller Jerónimo de Castilla, menciona que acuden a su obraje más de 200 indígenas de los pueblos de Paríamarca, Achaque, San Miguel de Cachuas.<sup>44</sup>

Aparte de las actividades agropecuarias y textiles, los doctrineros organizaban otras labores. Una de los más frecuentes era la entrega diaria de pollos, gallinas, huevos, carneros. Sin embargo, con más frecuencia, se descubren las ocasiones en que hacían recoger gran cantidad de gallinas y pollos, obligándoles a los pobres indígenas. Los enviaban a los pueblos de su propia doctrina para venderlos, seguramente, a los mismos naturales: «*hace llevar carga a los indios muchos pollos, gallinas, pan de pueblo en pueblo para venderlos*».<sup>45</sup>

Pero sabemos que, en las doctrinas, era frecuente la elaboración de bebidas para el consumo de la población. Por eso, ya lo mencionaba el padre Acosta, cuando afirma que era común en los valles calientes donde tenían acequias, o regándolas con las manos para la sustentación de los *viñedos*. Así consta para el

43 Véase, Antonio DE ULLOA y DE LA TORRE-GUIRAL y Jorge Juan y SANTACILIA, *Noticias Secretas de América*. Ediciones Mar Océano. 1953: 215-216.

44 Archivo Arzobispal de Lima. Papeles importantes. Canta. Leg. 19. Exp. 2. 1611: 21-23.

45 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp. II. 1674: 8- 9/v.



curato de Atavillos, cuyo doctrinero se esforzaba en pedir una limeta de vino y, si no le daban, no quería celebrar la fiesta de todos los Santos.<sup>46</sup>

Otra actividad mencionada varias veces en la documentación es la dedicación del doctrinero a las pulperías, teniendo cotidianamente artículos para expender, como vino, jabón, velas y muchas frutas. Hasta llegaron al colmo de dedicarse exclusivamente a la venta de pan. Aquí la información de un documento del Archivo Arzobispal de Lima:

Pide que le lleven a su casa manteca que vale 12 reales, 10 huevos, sal, ají y demás especies de una cocina, carneros, gallinas, pollos, velas y esto es todo los días, sin que todo por ello no les paga nada y si no le acuden los azota y maltrata, como tiene acostumbrado y los vende todo.<sup>47</sup>

Por ello, Guamán Poma seguramente denuncia:

Que el sacerdote no pueda ser pulpero ni mercader ni mercachifle por ellos ni por otras personas ni por sus ermanos y parientes. En uendiendo comida o rropa, ya es pulpero mercachifle; no se puede llamarse sacerdote porque en este reyno son pulperos y mercachifles. Con color de la ofrenda compra y uende y acá las ofrendas de cada pueblo allí reparta a los pobres de Jesucristo o con ellas adereze sus iglesias.<sup>48</sup>

El 16 de marzo de 1686, en la doctrina de Canta, don Alonso de Estrada, minero de la misma provincia, denunciaba al fraile Juan Jiménez de Espinoza por vestirse con hábito de clérigo y asistir con escopeta y machete a las minas de Charamarca, con pretexto de tener una mina. A la vez, huyó al pueblo de Guarco cuando se le quiso capturar por orden del corregidor don Francisco García. El fraile admite que tiene licencia para asistir por ser propietario de esas rentas por herencia de su madre, doña Isabel de Espinoza, de una mina de plata de 80 varas, poseía las minas en los cerros de San Francisco de Harasmarca, Santísima Virgen de Copacabana, San Pedro, San Cayetano de Sarca y Vírgenes del Socorro.<sup>49</sup>

En tanto que con los curacas y principales tenían un trato violento, insultándoles, castigándoles, golpeándolos frecuentemente delante de sus indios, tal como hizo en 1674 con el «*alcalde ordinario don Francisco Flores, lo cogió de los cabellos por ser que capitulaba a los curas, le dio 50 azotes de cuya resulta enfermo en riesgo de la vida*».<sup>50</sup> Así el doctrinero don Joseph Fernández de Córdova aparece como un hombre vehemente, agresivo y hasta violento por su comportamiento con buena

46 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 8/v.

47 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 8/v; y Leg. 17:III: 11/r.

48 Felipe GUAMÁN POMA DE AYALA. *El primer nueva corónica y buen Gobierno*. Edición revisada de Jhon Murra, Rolena Adorno y Jorge Urioste. México. 1980: 539.

49 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 23. Exp: XIV. 1686: 20/r-31/r y 125/r.

50 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 7/r.

parte de la comunidad, unido a su actividad en el terreno económico. E incluso utilizaba a un negro suyo para azotar a los curacas. En 1675, el cura doctrinero bachiller don Juan, natural de Chile, en el pueblo de Canta aporreó a una mujer con muchos puñetes y estirones de los cabellos, en la calle.<sup>51</sup>

Este panorama se prolongó hasta el siglo XVIII, como lo evidencia el siguiente párrafo de Jorge Juan y Antonio Ulloa, correspondiente a 1749:

... Para que se conozca el exceso a que llega esto y la crecida utilidad que sacan los curas de estas fiestas, nos parece conveniente citar aquí lo que un cura de la provincia de Quito nos dijo transitando por su curato. Y fue que entre estas fiestas y la conmemoración de los difuntos recogía todos los años más de 200 carneros, 6000 gallinas y pollos, 4000 cuyes y 50,000 huevos, cuya memoria se conserva como se escribió en los originales de nuestro diario. Se debe advertir que este curato no era de los más aventajados... Todas estas desdichas experimenta los miserables indios con sus curas, los que, debiendo ser sus padres espirituales y sus defensores contra las sinrazones de los corregidores, puestos de conformidad con éstos se emulan a sacar en competencia el usufructo de su incesante trabajo a costa de la sangre y el sudor de una gente tan mísera y desdichada, a quien faltando una escasa ración de pan o maíz para su miserable sustento, sobran riquezas para engrandecer a otros.<sup>52</sup>

Algunos párrocos de la doctrina de Canta aparecen, por consiguiente, como extraordinarios agentes económicos de una actividad sorprendente, remontándose a varios años atrás. Los sacerdotes funcionaban como eficaces extractores del excedente indígena, apropiándose por diversos medios o mecanismos extraeconómicos, e incorporándolo en su mayor parte al expansivo mercado urbano colonial, aunque también produciendo para el consumo interno de la comunidad.

En la mayoría de los casos, las mercancías circulaban, a mayor escala, por ámbitos regionales. En este nivel, los doctrineros se preocupaban por los circuitos cortos, haciendo transportes de algunas mercancías, como artículos alimenticios (huevos, gallinas, perdices, etc.). E igualmente otros productos, como tejidos, que hasta llegaban a la capital del Virreinato. Los mencionados circuitos regionales servían para que los párrocos completaran el ciclo mercancía-dinero, llevando hasta las comunidades ropas de algodón. Para alcanzar tales fines, alquilaban gran cantidad de caballos y yeguas. Sobre ellos cargaba sus artículos para expenderlos. Se dice que debían muchos pesos a indígenas por su trabajo y por el alquiler de sus mulas. No remuneraban el uso de los recursos indígenas, en este caso, el empleo de mulos y caballos. Era frecuente, como norma cotidiana en este proceso económico. A veces el doctrinero pagaba algo por el transporte, aunque siempre menos de lo usual:

51 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 22. Exp: XV. 1675: 5/v.

52 Antonio de Ulloa y De la Torre-Guiral y Jorge Juan y Santacilia, *Noticias secretas de América sobre el Estado naval, militar...* (Siglo XVIII). Madrid. Edición América (Biblioteca Ayacucho). 1918: 258-273.

El cura junta de todo lo que obliga que le den los indios papas, maíz, gallinas, pollos y junta 7 o 8 fanegas de papas, una carga de gallinas y pollos, hace que en las mulas de los pobres se traigan a esta ciudad para que se venda, y usa las mulas y no les paga nada.<sup>53</sup>

En base a estas referencias disponibles en la documentación, lo más que se puede afirmar es que los párrocos sabían transformar en dinero los pequeños y grandes volúmenes de mercancías, sumado al ahorro por el pago de la fuerza del transporte. Así, podían obtener sin gran esfuerzo varios cientos de pesos anuales como ganancia. Con su participación en el intercambio, los doctrineros completaban parte de su actividad económica que, si bien afectaba al sistema colonial, se desarrollaba en cierto modo paralelamente a aquél.

Resaltando el entorno y contorno de la producción y circulación de las mercancías, los doctrineros se servían básicamente, como se ha visto, de la fuerza de trabajo de los catecúmenos. Aprovechaban la enorme ventaja que suponía la constante presencia y contacto con la población indígena y la relativa facilidad para suavizar los efectos de los controles a que eran sometidos. Ello era tan importante como la seguridad de contar con mano de obra en cualquier momento, la posibilidad de poder movilizar —directa y simultáneamente— sectores de población con los que no podían contar otros grupos coloniales en sus actividades. Así, el curador de almas realizaba una amplia división del trabajo, dedicando tributarios a la agricultura, con predominio de muchachos, pero también de hombres y mujeres adultos para cuidar el ganado. Realmente echaba mano de todo tipo de población para la manufactura textil, aunque dividiéndola cuidadosamente según las faenas.

Además de la actividad económica que desarrollaban al margen del ordenamiento colonial previsto, los sacerdotes de Canta intervenían directamente en él, completando una actuación amplísima, faltando por conocer el destino que le reservaban a las sumas de dinero acumulado. Por el momento, ésta es la incógnita que sigue abierta en el accionar de los doctrineros en la economía colonial. Pero, en una información para el año 1583, se menciona que los frailes no deben tener propiedades particulares y guardan dinero para enviar a España.<sup>54</sup> Seguramente el destino de esta acumulación era España y algunos doctrineros volvían a España enriquecidos después de algún tiempo de párroco de indios.<sup>55</sup>

53 Archivo Arzobispal de Lima. Capítulos. Leg. 21. Exp: II. 1674: 9/v.

54 «Carta del Virrey Don Martín Enríquez a S. M sobre asuntos eclesiásticos el 15 de febrero de 1583». En: Emilio Lisson Chávez, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1946: Vol. IV, Nº 20: 377.

55 Aquí es preciso mencionar que en el Archivo General de Indias de Sevilla hay un expediente: Casa de Contratación. 349C, N. 3, R. 16. 1622, he hallado un Auto sobre los bienes de difuntos del Bachiller Juan Sánchez, presbítero, cura y beneficiado de la doctrina de Canta. Este párroco era natural de Llerena – España. En el testamento se halló una suma considerable de 5 quintos, 309 mil maravedíes. Y asimismo, la Casa de Contra-

Es decir, miles de páginas se necesitarían para dar cuenta de las quejas e indignación de muchos sectores coloniales que se elevaron contra los abusos y vicios de los doctrineros. Los excesos de tal tipo eran inevitables dada la libertad con que vivían y la lejanía casi total para un eficiente control por parte de los preladados superiores de los regulares. Los visitadores eclesiásticos eran insuficientes y se dice que, a menudo, estaban confabulados con los doctrineros. Guamán Poma indica las tarifas de esta corrupción. No podría haber sido de otro modo, ya que los doctrineros del arzobispado de Lima, por lo común, estaban considerados la hez del clero español. La mayoría sólo tenía en mente enriquecerse en el menor tiempo posible y retornar a España, para gozar de una bolsa bien repleta. Un documento manifiesta: «*A estas partes pasan muchos clérigos y lo más dellos después que han hecho su pella de plata dan la buelta a esos reynos de España a gastarlo*».<sup>56</sup>

Otras fuentes presentan a varios sacerdotes en quienes el anhelo de la evangelización era casi inexistente: «*Todos los conventos de frailes de la Merced e Santo Domingo que ay al presente en esta tierra, tienen indios... no podrán con verdad decir a su Majestad ninguno dellos han convertido indio ni doctrinado en nuestra santa fe*».<sup>57</sup> Esto significaba que repartían su tiempo entre el comercio, tratos y contratos, el juego, el libertinaje y siempre prestos a usar la violencia para quebrar toda oposición.<sup>58</sup>

Pero esta tranquilidad de los párrocos y de los religiosos expoliadores eran turbadas por las visitas. Una vez que éstas pasaban, proseguían con sus abusivos e ilegales negocios y el entendimiento con los notables indígenas era nuevamente establecido. Desde luego, contaban con la complicidad de los corregidores. La codicia y la falta de escrúpulos de gran parte del clero rural se mantendrían firmes durante largos años.

Finalmente, lo que acabo de señalar es uno de los tantos casos de la participación de los doctrineros en la economía de sus propios *beneficios* o *parroquias*. Y también de los pleitos que protagonizaron con sus feligreses. Son capítulos de naturaleza esencialmente económica.

---

tación de Sevilla administraría los bienes que se trajeron desde el Perú, la suma de 6 mil y 6 pesos de 8 reales. Folios 23r – 42r; 160r, 289r.

56 Véase, Roberto LEVILLIER, *Gobernantes del Perú*. Madrid, Rivadeneyra. T. III. 1921-26: 9.

57 «Relación que hace el Ldo. Martín de Santoyo sobre lo que se debe proveer y remediar en los reinos del Perú: descuido en la conversión de los naturales, prohibición del lujo, los repartimientos a conveniencia de los conventos, los intérpretes sean españoles, para que no se vendan los repartimientos, etc». En: Emilio LISÓN CHÁVEZ, *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la historia de la Iglesia en el Perú que se encuentran en el Archivo General de Indias*. Sevilla. 1943-8. Doc. 86.

58 Los testimonios sobre este asunto son innumerables. Ya el primer Concilio denunciaba esos abusos, véase, «Constitución 79». En: Rubén VARGAS UGARTE. *Concilios Limenses (1551-1772)*. Ecclesiastical Province. Lima. 1951: 89.